



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL
CONCURSO PROGRAMA REGIONAL STIC-
AMSUD, DÉCIMOCUARTA
CONVOCATORIA, AÑO 2019
RESOLUCION EXENTO N°: 6504/2019
Santiago 11/06/2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Exento N° 32/2019 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.125, para el año 2019; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- El texto de las **Bases de Postulación del Concurso Programa Regional Stic-Amsud, Decimocuarta Convocatoria, Año 2019**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.
- 2.- El Certificado de Revisión de Bases Concursos Stic-Amsud 2019, de fecha 31 de mayo de 2019, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.
- 3.- El Memorándum TED N° 5304/2019, de fecha 13 de marzo de 2019, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por medio del cual se da V° B° a las bases concursales.
- 4.- El documento *Convenio de Financiamiento Programa Regional Stic-Amsud/CONICYT, Convocatoria 2019*, en el formato aprobado para ser suscrito entre CONICYT y los adjudicados del presente certamen.
- 5.- Los Memorándums TED N° 11851/2019 (E13149/2019), de fecha 05 de junio de 2019, del Programa de Cooperación Internacional, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.
- 6.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Exento N° 32/2019 ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1.- APRUEBANSE las **Bases de Postulación del Concurso Programa Regional Stic-Amsud, Decimocuarta Convocatoria, Año 2019**.
- 2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

PROGRAMA REGIONAL STIC-AmSud

14ª CONVOCATORIA Año 2019

I.- El Programa Regional STIC-AmSud

El Programa Regional STIC-AmSud es una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la información y las comunicaciones (STIC), a través de la realización de proyectos conjuntos.

1.1.- Sus **objetivos específicos** son:

- Desarrollar la colaboración en el ámbito de las TIC's a través del intercambio de investigadores/as y doctorantes y de información entre los países de América del Sur implicados, así como entre éstos y Francia.
- Apoyar proyectos de investigación básica y aplicada que contengan una dimensión potencial de transferencia y de innovación tecnológica, con componente regional, entre Francia y al menos dos países sudamericanos asociados.
- Favorecer en América del Sur las sinergias con otros programas regionales y multilaterales en este sector, en particular con la Unión Europea.
- Favorecer la participación de jóvenes investigadores/as para asegurar la continuidad de las redes.

1.2.- El Programa STIC-AmSud se apoya en **dos comités**:

A.- El Comité Directivo, conformado de la siguiente manera:

- Por la parte francesa, por representantes del Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores (MEAE), del Centro Nacional de Investigación Científica (CNRS), el Instituto Nacional de Investigación en Informática y Automática (INRIA) y por el Instituto MINES-TELECOM (IMT);
- Por la parte sudamericana, por representantes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de Argentina (MECCyT), de la Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de Nivel Superior del Ministerio de Educación de Brasil (CAPES), de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del Paraguay (CONACYT), del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Perú (CONCYTEC) y de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación del Uruguay (ANII), el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología de Venezuela (MPPEUCT), COLCIENCIAS de Colombia, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación de Ecuador (SENESCYT) y la Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia (UMSA)

B.- El Comité Científico, constituido:

- Por la parte francesa, por representantes del CNRS, del INRIA y del Instituto MINES-TELECOM;
- Por la parte sudamericana, por científicos designados por el CONCYTEC, el MECCyT, el CONACYT, la CAPES, la CONICYT, la ANII, MPPEUCT, ColCienias, el SENESCYT y la UMSA.

II.- Publicación y calendario del concurso

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, donde se señalará la fecha de apertura y la fecha de cierre.

III.- Instrucciones para la constitución y el envío de las propuestas

3.1.- Modalidad de la cooperación

Presentación de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo que incluyan **intercambios** entre los grupos participantes para la realización de talleres y/o de escuelas intensivas (cursos de corta duración), que permitan la participación de profesores y estudiantes.

3.2.- Áreas temáticas

El llamado está abierto a todas las temáticas relacionadas al ámbito de las TIC's. Las propuestas cuyas temáticas científicas estén matizadas de otras áreas científicas, tales como ciencias de la ingeniería, pueden considerarse dado que requieren también un importante trabajo innovador en TIC.

3.3.- Duración de los proyectos

Cada proyecto tendrá una duración de **dos años**. El/la Coordinador/a Internacional del proyecto deberá enviar a la Secretaría el informe de avance antes del **1^{er} de octubre del 2020**. Al culminar el primer año de ejecución y, de acuerdo al informe de lo realizado, el Programa decidirá la entrega de recursos financieros para el segundo año.

3.4.- Participantes

Pueden postular investigadores/as de universidades, unidades y laboratorios de investigación, públicos o privados, vinculados a establecimientos de enseñanza superior, organismos de investigación o empresas.

Cada proyecto deberá asociar al menos un grupo de investigación francés y al menos dos grupos de investigación pertenecientes a dos países sudamericanos participantes.

3.5.- Financiamiento

3.5.1.- La modalidad de financiamiento es la siguiente: **el organismo que envía cubre los gastos de pasajes de sus investigadores/as y los gastos de estadía de sus investigadores/as.**

3.5.2.- Los proyectos deberán explicitar en sus presupuestos los co-financiamientos solicitados para cada año. Los recursos aportados por CONICYT, se entregarán anualmente al/a la investigador/a responsable nacional, según disponibilidad presupuestaria del Servicio.

3.5.3.- Los gastos serán detallados indicando el número de intercambios, objetivos de cada uno, duración, país de destino y nombre del beneficiario.

3.5.4.- Los presupuestos solicitados deberán indicar los aportes de:

- Cada organismo sudamericano participante,
- El Ministerio francés de Asuntos Extranjeros,
- El o los organismos o laboratorios de investigación franceses,
- Otras fuentes de financiamiento externas al Programa.

Si se requiere orientación sobre el financiamiento solicitado a las distintas contrapartes, puede contactar a cada institución nacional participante del programa (como referencia, el monto total aprobado por proyecto, por año y por todos los organismos que financian el proyecto es de aproximadamente entre 10.000€ a 15.000€). En todo caso, el presupuesto solicitado debe adaptarse al proyecto científico.

3.6.- Duración de las misiones[\[1\]](#)

- Se financiarán misiones de una duración igual o inferior a 30 días.
- Se recomienda particularmente que la duración de las misiones sea de un mínimo de 10 días en caso de traslados entre Francia y América del Sur (y viceversa), y de una semana dentro de la región sudamericana.
- Se debe realizar, al menos, un intercambio de Francia a América del Sur y de América del Sur a Francia durante la ejecución del proyecto.
- Asimismo, se valorará positivamente la realización de una reunión de trabajo en América del Sur con todo el equipo de investigación.

3.7.- Propiedad intelectual

Los responsables de los proyectos deberán tomar en consideración las disposiciones necesarias para la protección de la propiedad intelectual.

3.8.- Presentación de postulaciones, modalidades y criterios de selección

3.8.1.- Los proyectos serán presentados por el/la investigador/a responsable en CONICYT, en los plazos de la convocatoria.

3.8.2.- Las postulaciones incompletas o que no cumplan con los requisitos de postulación serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Los postulantes cuyas propuestas hayan sido declaradas fuera de bases, podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

3.8.3.- La evaluación científica será realizada por dos expertos internacionales, designados por el Comité Científico.

3.8.4.- El Comité Científico llevará a cabo la revisión de las evaluaciones internacionales y la clasificación de los proyectos.

3.8.5.- Selección y aprobación de los proyectos por el Comité Directivo, en base a la evaluación internacional, al informe del Comité Científico y a la disponibilidad presupuestaria de cada contraparte, en la Reunión Anual del Programa STIC-AmSud.

3.8.6.- Además de la excelencia científica, los principales criterios de selección de los proyectos, que tienen la misma ponderación, son:

Su carácter innovador;
La creación de nuevas colaboraciones internacionales;
La complementariedad de los participantes;
La transferencia mutua de competencia y de innovación;
Los antecedentes de los grupos de investigación;
La participación de jóvenes en proceso de formación;
La promoción y valorización de las actividades conjuntas de investigación (co-publicaciones científicas, seminarios, talleres, patentes en conjuntos, otros)

3.8.7.- La aprobación o el rechazo de los proyectos será notificado oficialmente a cada responsable científico del proyecto por la institución nacional correspondiente. Asimismo, respecto de los proyectos aprobados, cada institución informará al/a la responsable científico/a que le corresponde los recursos otorgados, indicando las modalidades y el calendario de desembolso.

3.8.8.- CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, ratificará el fallo y adjudicará el concurso sobre la base de lo resuelto en la reunión de fallo organizada por la Secretaría del Programa, estableciendo los beneficios adjudicados al/a la investigador/a nacional. La resolución de CONICYT contendrá la lista de propuestas que incluyan participación nacional y su correspondiente financiamiento. Dicha información será publicada en la página Web institucional.

En la presente convocatoria no procede lista de espera.

3.9.- Coordinación

Cada proyecto deberá indicar un responsable científico/a por institución y uno de los participantes actuará como Coordinador/a Internacional designado/a por los miembros del proyecto.

3.10.- Puesta en marcha de los proyectos

3.10.1.- Posteriormente al acto administrativo que declare la adjudicación por parte de CONICYT, el Servicio comunicará al/a la Investigador/a Responsable en Chile el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

3.10.2.- Una vez puesto en marcha el proyecto, el/la Coordinador/a Internacional deberá desarrollar un sitio internet en donde se reflejen las actividades del mismo, el cual deberá ser informado a la Secretaría del Programa STIC-AmSud.

3.10.3.- El/la Coordinador/a Internacional de cada proyecto deberá enviar dos informes a la Secretaría del Programa STIC-AmSud: el 1ro de octubre del primer año de desarrollo del

proyecto (informe de avance) y el segundo (informe final) en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del mismo: 31 de marzo 2022.

3.10.4.- En la evaluación del informe final presentado, se considerarán las publicaciones conjuntas, la obtención de patentes, las tesis desarrolladas en el marco del proyecto, la formación de redes y otros tipos de colaboración.

Todos los documentos generados en el marco de esta colaboración deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el Programa Regional STIC-AmSud utilizando el siguiente formato: PROGRAMA REGIONAL STICAMSUD + Código del Proyecto.

3.10.5.- Los/as responsables científicos/as nacionales, así como el/la Coordinador/a Internacional que formen parte de proyectos solo podrán presentar un nuevo proyecto, una vez aprobado el informe final del proyecto anterior en el que participaron. Deberán obligatoriamente referirse a nuevas temáticas a investigar. Sin embargo, se dará prioridad a equipos que no hayan sido financiados en los últimos dos años, así como a equipos que incluyan doctorantes y/o post-doctorantes.

3.11.- Transferencia de fondos, garantías y rendiciones de cuentas.

3.11.1.- El/la Investigador/a Responsable en Chile deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado.

Estos recursos serán transferidos al/a Investigador/a Responsable, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en las presentes bases de postulación, en el convenio respectivo, según la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, y al no tener rendiciones pendientes de su responsabilidad no garantizadas con CONICYT.

3.11.2.- Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma el/la Investigador/a Responsable en Chile deberá presentar un **mandato especial** y un pagaré firmados ante notario público (en el caso de los beneficiarios (as) que se encuentren en el extranjero, el pagaré debe estar visado por el consulado del país que se encuentre y autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile), que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario (a) y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo. Asimismo, el pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario (a) de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. El pagaré, debe emitirse e imprimirse en una sola hoja.

El formato del mandato especial y del pagaré será entregado por CONICYT.

3.11.3.- La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

3.12.- Presentación de las propuestas

La postulación de las propuestas deberá efectuarse vía la plataforma en línea disponible en el sitio web de CONICYT para el efecto: <https://auth.conicyt.cl/>.

Los formularios para la presentación de proyectos están disponibles

en el sitio web de CONICYT: www.conicyt.cl

El/la Investigador Responsable deberá enviar a través de la plataforma de postulación una versión **pdf en inglés** del proyecto incluyendo los CVs de los(as) participantes del proyecto, antes del **28 de junio de 2019 a las 12:00hs. del mediodía de Chile Continental**.

Contacto:

Programa de Cooperación Internacional de CONICYT

Santiago, Chile

pespinoza@conicyt.cl

(56 2) 2363 2633 /

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

[1] CAPES y CONACYT no financian estadías cortas/misiones de trabajo de doctorantes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director Ejecutivo(S)
DIRECCION EJECUTIVA

AGP // JVP / smm

DISTRIBUCION:

INGRID MARLENE TAPIA - Analista de Seguimiento y Control - RELACIONES INTERNACIONALES

RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

PATRICIO ERNESTO ESPINOZA - Coordinador(a) de Cooperación Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

